



Asamblea General

Distr. general
18 de marzo de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 129 del programa
Examen de la eficiencia del funcionamiento
administrativo y financiero de las Naciones Unidas

Informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado los informes amplios del Secretario General sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, el proyecto piloto sobre el sistema independiente de impugnación de las adquisiciones y la respuesta al informe amplio de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativo a las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (A/67/683 y Corr.1y Add.1 y 2). Durante el examen de los informes, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que proporcionaron más información y aclaraciones, tras lo cual se recibieron respuestas por escrito el 15 de marzo de 2013.

2. El informe del Secretario General sobre las actividades de adquisición (A/67/683), presentado en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 65/261 de la Asamblea General, complementa un informe amplio anterior de fecha 11 de agosto de 2009 (A/64/284). La Comisión Consultiva formuló observaciones sobre el informe amplio y las adiciones al mismo, relativas a la gobernanza del régimen de las adquisiciones en las Naciones Unidas (A/64/284/Add.1) y a las adquisiciones sostenibles (A/64/284/Add.2), en su informe conexo (A/64/501). La Asamblea, en su resolución 65/261, decidió seguir examinando dichos informes en la primera parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones. En el presente informe, la Comisión hace referencia a las observaciones y recomendaciones formuladas en su informe anterior sobre las actividades de adquisición, cuando corresponde.

3. Se proporcionó a la Comisión Consultiva una copia de la evaluación realizada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 29 de la resolución 66/265 de la Asamblea General, en el que la



Asamblea observó las inquietudes expresadas por la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna acerca de las adquisiciones y solicitó al Secretario General que encomendase a la Oficina una evaluación amplia de las deficiencias y las circunstancias singulares que contribuyen a ellas.

4. En este sentido, la Comisión Consultiva señala que la adición 2 al informe del Secretario General se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 30 de la resolución 66/265 de la Asamblea General, en el que la Asamblea solicitó al Secretario General que en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo séptimo período de sesiones la informase sobre las conclusiones y las recomendaciones de la evaluación amplia, incluso de las medidas adoptadas, y sobre las medidas propuestas a la Asamblea para impedir que se produzcan nuevamente tales deficiencias. Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, que proporcionaron más información y aclaraciones respecto a las conclusiones y la recomendación que figuran en el informe de evaluación amplia. En el presente informe, la Comisión hace referencia a las conclusiones y la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, cuando corresponde.

5. En su informe sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, el Secretario General señala que la División de Adquisiciones ha seguido adoptando un enfoque más estratégico de cara a las adquisiciones a fin de atender las necesidades de los usuarios finales, lo que se ha logrado gracias a cambios estructurales en la División, incluido el establecimiento de una oficina regional de adquisiciones en Entebbe (Uganda) con carácter de proyecto piloto; la celebración de contratos globales y complejos de alto valor esenciales para las operaciones de las misiones; el examen crítico y la mejora de la rendición de cuentas y de la delegación de autoridad, junto con mecanismos de control interno reforzados; la mejora de la contratación, incluido el fomento de las oportunidades de negocio para los proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición; la mejora de los sistemas de la tecnología de la información, como preparación para la implantación del sistema de planificación de los recursos institucionales (Umoja); y la puesta en marcha de un programa amplio de capacitación, con la expedición de los certificados pertinentes (véase A/67/683, párr. 3).

6. La Comisión Consultiva recuerda su solicitud de que en los próximos informes el Secretario General presentase la totalidad del volumen de las adquisiciones de toda la Secretaría, incluidas las adquisiciones de las oficinas situadas fuera de la Sede, los tribunales y las comisiones regionales (A/64/501, párr. 6). El Secretario General indica que el volumen de adquisiciones de la Secretaría aumentó de 2.134,4 millones de dólares en 2007 a 3.468,8 millones de dólares en 2011, es decir, se registró un incremento del 63% como resultado de la expansión de las operaciones de mantenimiento de la paz y la aplicación del plan maestro de mejoras de infraestructura y de Umoja (A/67/683, párr. 1). Además, señala que de ese total, el volumen de adquisiciones realizadas en la Sede aumentó un 72%, de 972,8 millones de dólares en 2007 a 1.668,0 millones de dólares en 2011, mientras que volumen de adquisiciones para las misiones de mantenimiento de la paz registró un incremento del 62%, de 931,4 millones de dólares en 2007 a 1.505,5 millones de dólares en 2011.

7. El aumento del volumen de adquisiciones en el período transcurrido entre 2007 y 2011 no estuvo acompañado de forma proporcional por un incremento en los

recursos de la División de Adquisiciones (*ibid.* párr. 2). Se informó a la Comisión Consultiva que la dotación de personal en la División había aumentado un 11,5% en dicho período, mientras que el volumen de adquisiciones registró un incremento del 72% durante el mismo período. En respuesta a su solicitud, se proporcionó a la Comisión información adicional sobre el volumen anual de adquisiciones, incluido el número de contratos de adquisición suscritos en relación con grandes proyectos, a saber, proyectos de tecnología de la información, Umoja, aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) y el plan maestro de mejoras de infraestructura (véase anexo). La Comisión señala que durante el período 2007 a 2012 se registró un descenso en el número de contratos suscritos en relación con esos grandes proyectos, que pasó de 4.008 contratos en 2007 a 3.843 contratos en 2012. En respuesta a su solicitud, se informó a la Comisión que en 2012 el volumen de adquisiciones había disminuido debido a la próxima conclusión del plan maestro de mejoras de infraestructura y a la reducción de los gastos en operaciones aéreas, y que el volumen total de adquisiciones en 2012 ascendió a 3.058.377.334 dólares, es decir 410.451.986 dólares o el 11,8% menos que el total correspondiente a 2011.

8. La Comisión Consultiva señala que el aumento del volumen de adquisiciones registrado desde 2007, atribuible principalmente a la puesta en práctica de algunos grandes proyectos cuya conclusión está prevista para una fecha próxima, no constituye un indicador confiable de la necesidad de contar con recursos presupuestarios adicionales a largo plazo. En este sentido, la Comisión indica asimismo que el incremento en el volumen de adquisiciones realizadas en la Sede desde 2007 no se ha visto acompañado de un crecimiento similar en la cantidad de los contratos de adquisición conexos. **La Comisión reitera su opinión de que la División de Adquisiciones debería elaborar indicadores del desempeño y herramientas para el análisis cuantitativo que podrían ayudarle a vigilar su volumen de trabajo y la eficiencia de sus actividades de adquisición al proporcionar una base para hacer comparaciones entre períodos y sacar conclusiones al respecto (véase A/64/501, párr. 11).** La Comisión examinará las necesidades presupuestarias de la División de Adquisiciones en el contexto del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período transcurrido entre el 1 de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 y del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, y formulará observaciones y recomendaciones en los informes pertinentes.

II. Mecanismos de control interno y proceso de gestión de las adquisiciones

A. Gobernanza

9. El Secretario General indica que la División de Adquisiciones introdujo un nuevo organigrama, que entró en vigor el 16 de julio de 2012. Según el informe, la División creó un equipo de apoyo de tecnología de la información y las comunicaciones como nueva sección debido que la continua evolución de la solución Umoja ha dado lugar a una mayor demanda de servicios de consultoría y tecnología. Por otra parte, el equipo de adquisiciones del plan maestro de mejoras de infraestructura se ha integrado en el equipo de apoyo de infraestructura (A/67/683, párrs. 5 y 6).

Oficina regional de adquisiciones

10. La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General indicó su intención de transferir las funciones de adquisición y el personal conexo en las misiones sobre el terreno a una oficina regional de adquisiciones (véase A/64/697). En su informe anterior sobre las actividades de adquisición, la Comisión puso de relieve que cualquier propuesta relativa a la Oficina Regional de Adquisiciones debería elaborarse más a fondo y presentarse a la Asamblea en el contexto de su examen de la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno (A/64/501, párr. 20).

11. En julio de 2010 se estableció una oficina regional de adquisiciones en Entebbe, para que esta prestara servicios a las misiones de mantenimiento de la paz y a las misiones políticas especiales en África Oriental y Central (véase A/67/683, párrs. 7 a 13). Se informó a la Comisión Consultiva que la Oficina Regional de Adquisiciones funciona como parte integrante de la División de Adquisiciones y que su Jefe ha delegado autoridad equivalente a las demás secciones de la División en la Sede. Se informó asimismo a la Comisión que la oficina regional de adquisiciones había sido establecida como proyecto piloto sin costo adicional alguno dentro de los límites de los recursos existentes de las misiones sobre el terreno y la División de Adquisiciones, y su Jefe depende del Jefe del Servicio de Adquisiciones sobre el Terreno, en la Sede. La oficina regional de adquisiciones está integrada por 24 puestos, incluidos los 2 puestos reasignados desde la Sede que se financian con cargo a la cuenta de apoyo y los 22 puestos financiados con cargo a los presupuestos de las misiones a las que presta servicios la Oficina Regional de Adquisiciones. Se indica en el informe que entre las oficinas y misiones políticas especiales que se financian con cargo al presupuesto ordinario y a las que presta servicios la Oficina Regional de Adquisiciones cabe mencionar la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, la Oficina de las Naciones Unidas en Burundi, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Guinea-Bissau, la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Sierra Leona, la Oficina Regional de las Naciones Unidas para África Central y la Oficina de las Naciones Unidas para África Occidental. La Comisión señala que en el informe del Secretario General sobre la sinopsis de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (véase A/67/723, anexo II, párr. 61), puede surgir la posibilidad de incorporar un modelo de financiación mejor para el Centro Regional de Servicios, como por ejemplo el sistema de pago por servicio prestado. La Comisión formulará otras observaciones sobre este asunto en su próximo informe sobre las cuestiones intersectoriales de las operaciones de mantenimiento de la paz (A/67/780).

12. Se informó a la Comisión Consultiva que entre las funciones del personal que trabaja en la Oficina Regional de Adquisiciones cabe citar: a) la adquisición de bienes y servicios en nombre de las misiones regionales mediante los planes conjuntos de adquisición y en vista de las necesidades específicas de las misiones; b) el suministro de capacidad de refuerzo durante el despliegue inicial de las misiones sobre el terreno; c) la inscripción de proveedores; d) la organización de seminarios sobre cuestiones comerciales; y e) la capacitación en materia de adquisiciones para las misiones de la región. El Secretario General indica que se han ampliado los servicios de la Oficina Regional de Adquisiciones para incorporar apoyo en materia de adquisiciones a todas las misiones de mantenimiento de la paz de África Occidental (A/67/683, párr. 13).

13. La oficina regional de adquisiciones ha conseguido ahorrar debido a las economías de escala, consolidando las necesidades de las misiones sobre el terreno desplegadas en África Oriental y Central mediante la elaboración de planes conjuntos de adquisición y la mejora de la eficiencia (*ibid.*, párr. 8). La Comisión Consultiva observa que el volumen de adquisiciones realizadas por la oficina regional de adquisiciones en 2012 asciende a 206.578.090 dólares en relación con los contratos marco regionales y 243.441.153 dólares en lo referente a contratos específicos para misiones. La Comisión observa también del análisis de la relación costo-beneficio de la oficina regional de adquisiciones que, desde su creación, la oficina ha logrado un ahorro de 26.337.192 dólares en los costos en comparación con los anteriores contratos suscritos localmente, así como en los gastos de administración (*ibid.*, anexo III). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión que dicha cifra no incluía las economías en gastos de administración. Posteriormente se publicó una corrección en la que se indicó la cifra correcta de 28.266.542 dólares en ahorros obtenidos (A/67/683/Corr.1).

14. La Comisión Consultiva observa además que el total de ahorros anuales generados por la oficina regional de adquisiciones asciende a unos 11.973.349 dólares, lo que incluye menores necesidades para gastos generales, ahorros en derechos pagaderos por prestar servicios en lugares de destino con condiciones de vida difíciles y la consolidación de necesidades con arreglo al plan conjunto de adquisición, así como unos 16.293.193 dólares en otros ahorros desde su puesta en funcionamiento, atribuibles principalmente a adquisiciones por única vez en misiones concretas (A/67/683, anexo III, párr. 12). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión que la cifra de 15.319.300 dólares que figura como ahorro en relación con los presupuestos de las misiones comprendía los siguientes apartados: a) 10 millones de dólares relativos al contrato de servicios logísticos para terceros de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur, que muestra la diferencia entre el contrato anterior y el contrato establecido por la oficina regional de adquisiciones; b) 4,5 millones de dólares para reducciones en los contratos de servicios de apoyo para la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo a la Misión de la Unión Africana en Somalia; y c) 819.300 dólares, que corresponde a reducciones en diversos contratos en comparación con las estimaciones iniciales de las misiones. La Comisión observa asimismo que el análisis de la relación costo-beneficio de la oficina regional de adquisiciones que figura en el informe del Secretario General no proporciona información sobre los gastos de puesta en marcha.

15. La Comisión Consultiva toma conocimiento de la línea de acción propuesta por el Secretario General en relación con la oficina regional de adquisiciones (A/67/683, párr. 13). En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión que el Secretario General tenía la intención de solicitar a la Asamblea General que aprobase la inclusión de la oficina regional de adquisiciones como sección de la División de Adquisiciones. En este sentido, se informó a la Comisión que la autoridad en materia de adquisiciones que se delegó al Jefe de la oficina regional de adquisiciones por el Director de la División de Adquisiciones en la Sede no incidía de forma alguna sobre los actuales niveles de delegación de autoridad de las demás secciones de la División, y que el Director de la División vela por una estrecha coordinación, por medio del Jefe del Servicio de Adquisiciones sobre el Terreno, con el Jefe de la oficina regional de adquisiciones en el ejercicio de la autoridad delegada en materia de adquisiciones. **La Comisión acoge con beneplácito los**

ahorros obtenidos y las eficiencias generadas hasta el momento como resultado de la puesta en funcionamiento de la oficina regional de adquisiciones como proyecto piloto de la División de Adquisiciones. La proximidad de la oficina regional de adquisiciones a las más grandes misiones de mantenimiento de la paz y misiones políticas especiales de la Organización puede representar un método económico para reforzar los controles internos en la gestión de las adquisiciones y en la vigilancia en el ejercicio de la autoridad delegada en las misiones llevadas a cabo en la región. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que mantenga en funcionamiento a la oficina regional de adquisiciones como proyecto piloto y que este siga siendo objeto de una minuciosa supervisión. La Comisión recomienda también que la Asamblea solicite al Secretario General que presente una propuesta relativa a la determinación de la situación de la oficina regional de adquisiciones, con un análisis actualizado de la relación costo-beneficio, incluidos los gastos derivados de su puesta en marcha, así como información sobre el reembolso por los servicios prestados a las misiones financiadas con cargo al presupuesto ordinario, una explicación sobre cualquier vínculo existente entre la oficina regional de adquisiciones y la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno y un modelo global de prestación de servicios con toda modificación propuesta al modelo global de prestación de servicios en su próximo informe sobre las actividades de adquisiciones.

Rendición de cuentas y delegación de autoridad

16. En julio de 2012 el Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo aumentó de 75.000 a 150.000 dólares la autoridad delegada a las secciones de las misiones encargadas de las adquisiciones, lo cual refleja un aumento en el límite para los comités locales de contratos. El Secretario General señala que los incrementos se ven contrarrestados por procedimientos detallados que aseguran la transparencia y los controles internos (*ibid.*, párr. 16). En este sentido, se informó a la Comisión Consultiva que el equipo de adquisiciones sobre el terreno y enlace del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno se encarga de supervisar la autoridad en materia de adquisiciones delegada al personal de la misión sobre el terreno por su Secretario General Adjunto, y que la Sección de Vigilancia de las Políticas y del Cumplimiento, de la División de Adquisiciones, realiza exámenes continuos con la ayuda de bases de datos, en virtud de los cuales la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo registra y hace un seguimiento de las deficiencias de control. **La Comisión vuelve a recalcar la importancia de que la delegación de autoridad esté bien definida y se aplique apropiadamente a quienes participan en el proceso de adquisiciones (véase A/64/501, párr. 33).**

Vigilancia del cumplimiento

17. Según el informe del Secretario General, la División de Adquisiciones viene aplicando desde 2008 un programa de vigilancia del cumplimiento para asegurar el respeto al Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas mediante la realización de visitas para prestar asistencia en este ámbito, el suministro de orientación entre iguales, la celebración de debates en las conferencias anuales de los Oficiales Jefes de Adquisiciones, y la realización de exámenes de los procesos y procedimientos de la División de Adquisiciones en la Sede para vigilar el cumplimiento (A/67/683, párr. 18).

18. La Comisión Consultiva recuerda que la Junta de Auditores ha detectado deficiencias en la supervisión y vigilancia del proceso de adquisiciones en las Naciones Unidas. La Junta, en su informe sobre las cuentas del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, examinó los contratos tramitados sin proceder a licitación y la Administración se mostró de acuerdo con la recomendación de la Junta de que vigilara más estrechamente el cumplimiento de las formalidades competitivas para las adquisiciones: a) cuestionando más enérgicamente la necesidad de renovación de contratos, el uso de exenciones y las aprobaciones *a posteriori*; b) utilizando su base de datos sobre contratos de manera que pudiera verse claramente cuando los contratos se aproximaban a momentos cruciales, como por ejemplo una rescisión, y actuando enérgicamente para recordar a los departamentos solicitantes que debían actuar de forma oportuna; y c) determinando cuáles eran los departamentos que solían recurrir a exenciones y aprobaciones *a posteriori* y comunicándose con ellos para exigirles que mejoraran la planificación de sus adquisiciones (A/67/5 (Vol. I), cap. II, párr. 116). **La Comisión espera que el Secretario General se asegure de que la recomendación de la Junta en este sentido se aplique sin demoras.**

19. En su informe sobre las cuentas de las operaciones para el mantenimiento de la paz correspondientes al período finalizado el 30 de junio de 2012, la Junta de Auditores recomendó que la Administración mejorase sistemáticamente los controles sobre la administración de los contratos, en particular la aprobación de casos de adquisición *a posteriori* y las modificaciones de contratos, para asegurar que se ajusten a lo estipulado en el Manual de Adquisiciones (A/67/5 (Vol. II), cap. II, párr. 83). **La Comisión Consultiva reitera la necesidad de que se respeten escrupulosamente las disposiciones del Manual de Adquisiciones y otras normas y procedimientos en la materia, y subraya la importancia de que la Sede haga un seguimiento y una supervisión eficaces de las actividades de adquisición sobre el terreno, especialmente respecto de la aplicación de la autoridad delegada (véase A/66/718, párr. 98).**

20. La Comisión Consultiva observa que la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, en el contexto de su evaluación amplia de las cuestiones mencionadas en los recientes informes de supervisión de las actividades de adquisición, destacó como cuestiones clave entre las conclusiones de los organismos de supervisión en el ámbito de las adquisiciones: a) la ausencia de indicadores de desempeño eficaces y de instrumentos para vigilar la delegación de autoridad en materia de adquisiciones; b) asignación poco clara o coordinación ineficaz de las actividades de vigilancia entre la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno relativa a la delegación de autoridad en materia de adquisición a los oficiales de adquisición sobre el terreno; y c) insuficiente capacidad en la Sede para vigilar las actividades en materia de adquisición delegadas a los oficiales de adquisición sobre el terreno. El informe señala que el Secretario General ha aceptado las recomendaciones de elaborar un marco de supervisión completamente sistemático para las actividades de adquisición de la Secretaría y de establecer requisitos de presentación periódica de informes entre la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo y otras entidades, en particular aquellas que presentan un nivel elevado de valor y riesgo en materia de adquisiciones. A ese respecto, la Oficina realizará un análisis detallado de las mejores prácticas en el sector público para la recopilación de datos pertinentes que permitan una vigilancia más eficaz, viable y minuciosa de las actividades de adquisición. El Secretario

General toma nota de la sugerencia presentada por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de considerar la modalidad de una escala de puntuación adoptada anteriormente por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para especificar indicadores y metas de desempeño y para supervisarla. Si bien la aplicación del marco de supervisión sistemático comenzará de inmediato, la aplicación plena dependerá de la puesta en marcha de Umoja en 2014, así como de la disponibilidad de los recursos adicionales que hagan falta (A/67/683/Add.2, párrs. 9 a 11).

21. Según el informe, la gestión de contratos incumbe al solicitante y/o al usuario final, en tanto que a la función de adquisición le corresponde la administración de los contratos. Las disposiciones del capítulo 15 del Manual de Adquisiciones asignan una responsabilidad precisa a los directores de contratos respecto de la determinación de los riesgos de los contratos; la evaluación de los efectos y la probabilidad de que se materialicen los riesgos; la determinación y aplicación de medidas de gestión o mitigación de los riesgos; y la constante vigilancia de los riesgos durante toda la duración del contrato. **Sin embargo, la Comisión Consultiva señala que el capítulo 15 del Manual especifica también que las actividades de gestión de contratos se realizan conjuntamente por el personal de gestión de contratos asignado a un proyecto determinado y el solicitante y/o al usuario final y todos los interesados que dependen de la oficina de adquisiciones. Por ende, la Comisión considera que la gestión de contratos es una responsabilidad compartida. En este sentido, la Comisión reitera la necesidad de que se respeten escrupulosamente las disposiciones del Manual de Adquisiciones y otras normas y procedimientos en la materia, y subraya la importancia de que la Sede haga un seguimiento y una supervisión eficaces de las actividades de adquisición sobre el terreno, especialmente respecto de la aplicación de la autoridad delegada, a fin de asegurar dicho cumplimiento (véase A/66/718, párr. 98).**

22. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que aplique, con carácter prioritario, la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de elaborar un marco de supervisión completamente sistemático para las actividades de adquisición de la Secretaría, incluidos los indicadores y metas de desempeño para vigilar el cumplimiento y el desempeño en el ejercicio de delegación de autoridad entre los distintos departamentos y en las oficinas situadas fuera de la Sede, las misiones de mantenimiento de la paz, las misiones políticas especiales y los tribunales.**

23. La Comisión Consultiva examinará toda solicitud de recursos adicionales relativa a la elaboración del marco de supervisión completamente sistemático, de ser necesario, cuando se presenten a la Asamblea General.

Contratos marco regionales y globales

24. En el informe del Secretario General se indica que en 2011 se dispuso del 73% del presupuesto de adquisiciones de las misiones sobre el terreno mediante contratos celebrados por la División de Adquisiciones, lo cual supuso un aumento con respecto al 63% registrado en 2007. Según el Secretario General, ello refleja un cambio de enfoque hacia un papel más estratégico mediante la elaboración de más contratos marco, lo cual permite a los oficiales de adquisiciones de la Sede centrarse

en las adquisiciones estratégicas, mientras que los oficiales de adquisiciones de las misiones sobre el terreno se dedican a las adquisiciones operacionales esenciales a nivel local (A/67/683, párr. 34).

25. En respuesta a su pregunta, se informó a la Comisión Consultiva que los contratos marco globales se establecen para necesidades críticas para el cumplimiento del mandato de la Organización y que los contratos marco regionales se basan en el plan conjunto de adquisición y se refieren a necesidades comunes de las misiones que se prestan, por su propia naturaleza, a la adquisición a nivel regional. Los contratos marco globales se refieren en principio a los requisitos comunes a todas las entidades de las Naciones Unidas, independientemente de su ubicación, y son elaborados por la División de Adquisiciones en la Sede, que cuenta con los conocimientos especializados necesarios para abordar contratos de esta magnitud y complejidad. Se informó a la Comisión que la adquisición estratégica se basa en el costo, el grado de importancia y la complejidad de las necesidades de la Organización. **La Comisión considera que la distinción que hace el Secretario General entre adquisiciones estratégicas y operacionales no es lo suficientemente clara, y que se debería solicitarle que especifique con mayor precisión la definición y el ámbito de las adquisiciones estratégicas en comparación con las adquisiciones operacionales, a fin de permitir una mayor transparencia y una supervisión más eficaz.**

B. Principio de la relación óptima costo-calidad

26. En el informe se indica que, de conformidad con la regla 105.15 a) y b), el principio de la relación óptima costo-calidad se aplica a todos los métodos de convocatoria, incluidos el llamado a la licitación y el llamado a la presentación de propuestas (*ibid.*, párr. 42). Según el Secretario General, por relación óptima costo-calidad se entiende la optimización de los costos a lo largo de toda la vida útil y la calidad necesaria para satisfacer las necesidades del usuario, teniendo en cuenta los posibles factores de riesgo y los recursos (*ibid.*, párr. 40). En el informe se indica que el llamado a la licitación se usa habitualmente para la adquisición de bienes concretos, que se han definido claramente y cuentan con especificaciones nítidas, lo cual permite la aplicación de criterios de cumplimiento, mientras que el llamado a la presentación de propuestas se utiliza para la adquisición de bienes, servicios y obras que no se pueden definir desde el punto de vista cuantitativo o cualitativo de forma lo suficientemente detallada como para permitir que el recurso al llamado a licitación y los criterios de cumplimiento con carácter exclusivo.

27. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 61/246, pidió al Secretario General que le presentara un informe amplio en su sexagésimo segundo período de sesiones sobre el principio de la relación óptima costo-calidad y su aplicación en el régimen de adquisiciones de las Naciones Unidas, en particular su posible incidencia en la diversificación de los proveedores y los vendedores y en las iniciativas encaminadas a mejorar el régimen de adquisiciones para los proveedores de los países en desarrollo y los países de economía en transición. La Comisión observa que el Secretario General, en su informe anterior, presentó información sobre la aplicación del principio de la relación óptima costo-calidad (A/64/284, párrs. 33 a 36), y que la Comisión le pidió específicamente que proporcionara información adicional sobre las técnicas de evaluación utilizadas por la División de Adquisiciones para evaluar las ofertas

recibidas en respuesta a solicitudes de oferta (A/64/501, párr. 44). La Comisión observa la información proporcionada en el informe del Secretario General sobre el método de evaluación ponderada (A/67/683, párr. 41), que se utiliza para evaluar las ofertas recibidas en respuesta a solicitudes de oferta. **La Comisión considera, sin embargo, que se requieren explicaciones y aclaraciones adicionales sobre la aplicación del principio de la relación óptima costo-calidad, incluida la ponderación dada a todos los aspectos en el proceso de convocatoria.**

28. **La Comisión Consultiva recuerda su posición de que se debe prestar atención a garantizar que la aplicación del principio de relación óptima costo-calidad permite la plena participación de proveedores de todos los países del mundo y no tenga el efecto de limitar para los países en desarrollo y los países de economía en transición las oportunidades de participar en el proceso (véase A/62/721, párr. 23). La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que proporcione información adicional sobre la aplicación del principio de la relación óptima costo-calidad, entre otras cosas sobre sus posibles efectos en la diversificación de los proveedores y las medidas para aumentar las adquisiciones de proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición. La Comisión recomienda que se solicite al Secretario General que garantice la aplicación consistente y objetiva del principio de relación óptima costo-calidad en el uso de las solicitudes del proceso de convocatoria.**

29. Por lo que respecta a las licitaciones para servicios de flete aéreo, como se señala en el informe del Secretario General sobre las operaciones aéreas (A/65/738), se está sustituyendo el llamado a licitación por los llamados a la presentación de propuestas como método de convocatoria, con el fin de permitir una mayor flexibilidad en la adquisición de medios o servicios aéreos y obtener una mejor relación costo-calidad (véase A/67/683, anexo V, párr. 1). Según el Secretario General, el paso al llamado a la presentación de propuestas como método de convocatoria mitigará los problemas relacionados con los llamados a licitación, como la dependencia de ciertos tipos de aeronaves en trayectos particulares, la dependencia de determinados tipos de aeronaves debido a la limitada infraestructura de apoyo en tierra, el escaso número de proveedores que presentan ofertas, y la estructura de costos de los pliegos de condiciones y contratos que no se ajusta a las mejores prácticas del sector (*ibid.*, párr. 2). Afirma que el uso del llamado a la presentación de propuestas para los fletamientos aéreos mejorará la competitividad de los proveedores, ya que posibilitará que estos presenten soluciones en lugar de limitarse a cumplir un determinado conjunto de criterios. La Comisión Consultiva observa que la División de Adquisiciones, en coordinación con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, está solicitando asesoramiento de expertos de la Organización de Aviación Civil Internacional para simplificar la transición del llamado a licitación al llamado a la presentación de propuestas en el proceso de convocatoria para los desplazamientos mediante el fletamiento de aeronaves (A/67/683, párr. 37).

30. En el informe se afirma que, aplicando la estrategia global de apoyo a las actividades sobre el terreno, la División de Adquisiciones, en coordinación con el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno, concertó en septiembre de 2012 un contrato para el uso de un avión a reacción de fuselaje ancho para vuelos a larga distancia destinados a la rotación de los contingentes. Además, se consiguió ahorrar gracias a la reducción de los costos de despliegue, escalonando los

desplazamientos uno tras otro, y se logró una mayor eficiencia operacional debido a la disminución del número de tramos de vuelos vacíos sin pasajeros (*ibid.*, párr. 35). La Comisión Consultiva recuerda que el Secretario General, en su informe sobre la sinopsis de las operaciones de mantenimiento de la paz, indicó que en octubre de 2010 se hizo una convocatoria de propuestas para el flete de un avión de pasajeros de fuselaje ancho, pero se canceló debido a que no hubo manifestación de interés por parte de los proveedores, y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y el Departamento de Gestión habían venido colaborando entre sí para examinar el ámbito de trabajo, realizar más actividades de divulgación y explicar el concepto a posibles proveedores para velar por que se obtuvieran mejores resultados en una nueva licitación que se tenía previsto convocar a su debido tiempo (A/66/679, párr. 92). A este respecto, la Comisión, en su informe anterior sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz, observó que se la había informado de que se había emprendido una campaña de divulgación más enérgica y se había publicado una nueva convocatoria de propuestas en febrero de 2012 (A/66/718, párr. 119). **La Comisión acoge con beneplácito las economías y eficiencias comunicadas logradas por el Secretario General con la utilización del avión de pasajeros de fuselaje ancho; sin embargo, observa que el largo período de llamamiento a la licitación retrasó la concertación del contrato.** La Comisión tiene previsto realizar observaciones adicionales sobre esta esfera en su próximo informe sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/67/780).

31. La Comisión Consultiva ha solicitado nueva información sobre los posibles efectos operacionales de los cambios realizados en la adquisición de servicios de transporte aéreo en la Misión de las Naciones Unidas en Liberia, así como sobre los costos, beneficios y eficiencias logrados en la adquisición de aeronaves y otras cuestiones relativas a la gestión efectiva y eficiente de las operaciones aéreas en misiones de mantenimiento de la paz, en particular las experiencias adquiridas, y teniendo en cuenta que esa información seguía pendiente cuando finalizó su examen del informe del Secretario General, la Comisión tiene previsto realizar nuevas observaciones sobre esas esferas en su informe sobre cuestiones intersectoriales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz.

C. Proyecto piloto del sistema independiente de impugnación de las adquisiciones

32. En su informe, el Secretario General indica que se estableció un sistema independiente de impugnación de las adquisiciones mediante el establecimiento en la Sede de la Junta de Examen de la Adjudicación de Contratos en noviembre de 2010 como proyecto piloto, a fin de fortalecer las medidas de control interno y promover la ética, la integridad, la justicia y la transparencia en el proceso de adquisiciones (véase A/67/683, párr. 25). La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 62/269, pidió al Secretario General que iniciara el proyecto piloto del sistema independiente de impugnación de las adquisiciones y la informara en su sexagésimo cuarto período de sesiones, en el contexto del informe amplio sobre las actividades de adquisición de las Naciones Unidas, sobre la experiencia adquirida, como parte de la propuesta amplia relativa a la aplicación del sistema, que habría de someterse previamente al examen y la aprobación de la

Asamblea. Las experiencias adquiridas con la aplicación del proyecto piloto figuran en el documento A/67/683/Add.1, párr. 9.

33. La Comisión Consultiva observa que el Secretario General ha prorrogado el proyecto piloto hasta fines de junio de 2015, y el alcance del sistema se ha ampliado, del umbral original de elegibilidad de 300.000 dólares a 200.000 dólares. El límite máximo vigente de indemnización financiera que se puede pagar a un demandante que gana el caso es de 50.000 dólares para sufragar los costos de la impugnación de la adquisición; sin embargo, cuando la impugnación de una adquisición es acogida, se permite el reembolso de los honorarios del abogado hasta una cantidad razonable. El alcance del sistema también se ha ampliado de las licitaciones de la División de Adquisiciones de la Sede para incluir a la oficina regional de adquisiciones en Entebbe. El Secretario General también ha introducido un procedimiento alternativo de solución de controversias, que es un proceso voluntario e informal para ocuparse de las controversias, que consiste en que una tercera parte facilite el debate entre las partes para encontrar una solución. Se indica que en 2010, el Comité Superior de Examen de los Proveedores recibió dos casos; sin embargo, uno de ellos se consideró ajeno a las competencias del Comité y, respecto al otro, se entendió que no había pruebas suficientes para formular una recomendación (A/67/683, párr. 54). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que el primer caso fue presentado por una oficina que no formaba parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, y por tanto, el Comité Superior de Examen de los Proveedores no tenía jurisdicción sobre el asunto. El segundo caso fue presentado después de que una oficina de investigación de casos de fraude de un Estado Miembro pidiera permiso a las autoridades nacionales para procesar a un proveedor por cuestiones relativas a la corrupción en el extranjero. El Comité Superior de Examen de los Proveedores determinó que no había pruebas suficientes para completar el examen. **La Comisión acoge con beneplácito el proyecto piloto del sistema independiente de impugnación de las adquisiciones como medida para aumentar la rendición de cuentas y la transparencia en el proceso de adquisiciones en las Naciones Unidas.**

III. Gestión estratégica de las adquisiciones de las Naciones Unidas

A. Umoja

34. El Secretario General indica que la aplicación del nuevo sistema de planificación de los recursos institucionales unificado, Umoja, mejorará, armonizará y modernizará de manera profunda los actuales procesos de trabajo e institucionales relativos a las adquisiciones en la Secretaría (A/67/683, párr. 63). Se informó a la Comisión Consultiva de que la transición con éxito a Umoja seguía siendo responsabilidad del Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo, que era el encargado del proceso para los servicios institucionales, y que la aplicación de Umoja requeriría que se examinasen las políticas y procedimientos de adquisiciones a fin de asegurar que cumplieran las reglas y reglamentos de la Organización. Por tanto, esto entrañaría volver a examinar completamente la gestión de la cadena de suministro como función en las Naciones Unidas. **La Comisión recuerda su posición de que se debería hacer más hincapié en el ciclo completo de gestión de la cadena de suministro en las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida**

la supervisión de las existencias de bienes y su utilización, un mayor escrutinio de las adquisiciones por parte de las misiones sobre el terreno y la gestión y contabilización adecuadas de todos los bienes (véase A/66/718, párr. 95).

35. La Comisión Consultiva observa que la División de Adquisiciones ha iniciado el establecimiento de indicadores clave del desempeño, en línea con las recomendaciones de la Comisión en su informe anterior (A/64/501, párr. 11). La División ha aplicado ocho indicadores relativos a deficiencias en el proceso de adquisiciones, adquisición externa y eficacia, y está elaborando otros 13 indicadores en esas esferas; sin embargo, la aplicación de los indicadores clave del desempeño restantes depende de que finalice el proceso de aplicación de Umoja.

36. La Comisión Consultiva considera que la aplicación de Umoja tendrá efectos significativos en los procesos institucionales de la Organización, y recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que haga un examen de las repercusiones normativas y de recursos conexas en la gestión de las adquisiciones y la cadena de suministro y la informe al respecto.

B. Adquisiciones sostenibles

37. En el informe se indica que según la definición de la Red de Adquisiciones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, las adquisiciones sostenibles integran las necesidades, especificaciones y criterios que respetan y favorecen la protección del medio ambiente y el progreso social y fomentan el desarrollo económico, entre otros factores mediante la eficiencia de los recursos, la mejora de la calidad de los productos y servicios y, en última instancia, la optimización de los costos (A/67/683, párr. 67). **La Comisión Consultiva señala que la Asamblea General no ha hecho suya la aplicación de los criterios sobre las adquisiciones sostenibles (véase la resolución 62/269).**

38. El Secretario General indica que considera necesario tener en cuenta las siguientes cuestiones ambientales en el ciclo de adquisiciones, aplicando un enfoque basado en el ciclo de vida: la optimización del embalaje, la reducción y gestión de los residuos, la eficiencia energética e hídrica y las emisiones de gases de efecto invernadero, siempre que ello no se convierta en un obstáculo para la participación en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas de los países en desarrollo y los países de economía en transición (A/67/683, párr. 72).

39. La Comisión Consultiva recuerda que se ha exhortado al sistema de las Naciones Unidas a que mejore la gestión de las instalaciones y operaciones, teniendo en cuenta prácticas de desarrollo sostenible, basándose en los esfuerzos existentes y promoviendo la eficacia en función del costo de conformidad con los marcos legislativos, incluidos los reglamentos financieros, manteniendo al mismo tiempo la rendición de cuentas ante los Estados Miembros (resolución 66/288, párr. 96).

40. La Comisión Consultiva señala además que la Organización ha adoptado un enfoque gradual para mitigar el efecto de sus operaciones en el medio ambiente, en esferas tales como la gestión de las aguas residuales, el reciclado, la eficiencia del combustible y la explotación de fuentes de energía alternativas, entre ellas la eólica y la solar. La Comisión recuerda que, en su informe sobre cuestiones intersectoriales

relativas a las operaciones de mantenimiento de la paz, alentó al Secretario General a que aumentase sus medidas para mitigar los efectos ambientales de las misiones de mantenimiento de la paz y esperaba que, al hacerlo, continuase aprovechando los conocimientos técnicos de los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y reiteró la importancia de asegurar que se diese prioridad a las medidas que se considerasen más eficaces y se compartieran entre todas las operaciones de mantenimiento de la paz (A/66/718, párr. 146). La Comisión ha formulado observaciones sobre proyectos e iniciativas concretas en misiones individuales de mantenimiento de la paz, y realizará nuevas observaciones sobre esos proyectos según proceda, y observa que la aplicación de algunos aspectos de la política ambiental, por ejemplo en la prestación de bienes y servicios a las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, puede contribuir positivamente a la economía local y la comunidad circundante. La Comisión observa que esas iniciativas también podrían haberse aplicado en otras oficinas, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, en especial en la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos.

41. **La Comisión Consultiva reitera su posición de que, si la Asamblea General hiciera suyo el enfoque, debería explorarse con precaución la implantación de las adquisiciones sostenibles, de modo acorde con las mejores prácticas del mercado mundial actual y los principios aplicables a las adquisiciones de las Naciones Unidas, a saber: relación óptima costo-calidad; equidad, integridad y transparencia; competencia internacional efectiva; e interés de las Naciones Unidas (véase A/64/501, párr. 55).**

C. Aumento de las oportunidades de los proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición de participar en las actividades de adquisición

42. El Secretario General proporciona información sobre las medidas adoptadas para aumentar la inscripción de proveedores y el volumen de adquisiciones de países en desarrollo y países de economía en transición (A/67/683, párrs. 44 a 51, 64 y 65). En el informe se afirma que en su esfuerzo continuo por promover oportunidades para que los proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición participen en el proceso de adquisición, la División de Adquisiciones aumentó el número de seminarios sobre cuestiones comerciales organizados en esos países. Se informó a la Comisión Consultiva de que la División realiza reuniones informativas con los Estados Miembros, recibe a delegaciones comerciales en sus oficinas para aumentar sus conocimientos sobre las oportunidades comerciales y organiza sesiones de formación de formadores sobre el proceso de inscripción de proveedores para oficiales comerciales y representantes de misiones permanentes. Además, la División ha elaborado una aplicación móvil a fin de reforzar las actividades de divulgación para los proveedores.

43. La Comisión Consultiva observa que un total de 2.133 proveedores tomaron parte en seminarios realizados en países en desarrollo y países de economía en transición en 2011, pero únicamente 212 nuevos proveedores, aproximadamente el 10% del número total participante, se registraron como nuevos proveedores de los países en que se realizaron los seminarios (*ibid.*, cuadros 2 y 3). El informe indica

que el número de seminarios realizados en esos países aumentó de 18 en 2007 a 35 en 2011, y que el número de nuevos proveedores de esos países pasó de 26 a 212 en el mismo período. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que en la actualidad había un total de 214 contratos marco globales y regionales, y que 57 de esos contratos marco eran con proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición. La Comisión observa del informe del Secretario General que el porcentaje de adquisiciones de países en desarrollo y países de economía en transición pasó del 52,2% en 2007 al 54,7% en 2011 (*ibid.*, cuadro 5). Se informó a la Comisión de que el volumen de adquisiciones de países en desarrollo y países de economía en transición como porcentaje del total de adquisiciones de la Sede y las misiones de mantenimiento de la paz había aumentado al 57,5% en 2012 (véase el cuadro que figura a continuación y el párr. 50).

Volumen de las adquisiciones procedentes de países en desarrollo y países de economía en transición frente al total de adquisiciones, 2007-2011

(En dólares de los Estados Unidos)

	<i>Adquisiciones de países en desarrollo y países de economía en transición</i>		<i>Total de adquisiciones</i>
	<i>Monto</i>	<i>Porcentaje</i>	
2007	993 594 945	52,18	1 904 258 090
2008	1 472 406 822	46,41	3 172 271 966
2009	1 411 132 862	40,45	3 488 416 446
2010	1 568 045 091	49,87	3 144 515 529
2011	1 735 600 216	54,69	3 173 746 133
2012	1 650 662 499	57,48	2 871 727 727

Nota: Los totales excluyen las adquisiciones de las oficinas fuera de la Sede.

44. La Comisión Consultiva recuerda que la Asamblea General, en su resolución 62/269, destacó la necesidad de que los seminarios sobre transacciones comerciales estuvieran más orientados a la obtención de resultados y adaptados de manera de incluir información adecuada sobre el modo de acceder a las oportunidades comerciales que ofrecían las Naciones Unidas en lo que respecta a las adquisiciones, y pidió al Secretario General que prosiguiera e intensificara la búsqueda de medios innovadores adicionales de promover adquisiciones de los países en desarrollo y de los países de economía en transición. **La Comisión reitera su recomendación de que se utilicen eficazmente las conferencias y seminarios sobre transacciones comerciales, tanto con el fin de dar a conocer las oportunidades como con el de promover el cumplimiento de los requisitos de procedimiento para participar en las actividades de adquisición de las Naciones Unidas (véase A/64/501, párr. 48). La Comisión opina que el número limitado de nuevos proveedores registrados con las Naciones Unidas podría indicar la necesidad de modificar el formato y el contenido de los seminarios sobre transacciones comerciales para que se adecuen mejor a las necesidades de los proveedores potenciales. La Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que examine ese programa con miras a que los seminarios sean más efectivos y**

continúe e intensifique la exploración de métodos innovadores para promover las adquisiciones de países en desarrollo y países de economía en transición.

Inscripción de proveedores

45. La Comisión Consultiva recuerda que pidió un análisis del modo en que el nuevo proceso de inscripción de los proveedores había aumentado las oportunidades de los proveedores pequeños y los proveedores locales para participar en las adquisiciones de las Naciones Unidas, así como de la experiencia adquirida en la introducción de especificaciones genéricas encaminadas a evitar las especificaciones adaptadas deliberadamente que determinasen de antemano la selección de los proveedores por las entidades que realizan los pedidos (A/64/501, párr. 35). Según el Secretario General, el procedimiento simplificado para la inscripción de proveedores aplicado en 2008, consistente en cuatro niveles, favorecía a las pequeñas empresas y las empresas locales, en especial las de los países en desarrollo y los países de economía en transición, ya que brindaba a esos proveedores la oportunidad de elegir un nivel de inscripción que concordara con su capacidad financiera y operacional. Como resultado, desde 2009 se ha producido un aumento significativo del número de proveedores inscritos en la División de Adquisiciones (A/67/683, párr. 48).

46. Se informó a la Comisión Consultiva de que el proyecto piloto sobre la oficina regional de adquisiciones también había contribuido a aumentar las oportunidades de negocio para proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición. Al 1 de octubre de 2012, la oficina regional de adquisiciones había inscrito a 564 proveedores en la División de Adquisiciones, de los que 376 eran de países en desarrollo y países de economía en transición. La oficina regional de adquisiciones también había dado a proveedores la oportunidad de visitar la oficina para recibir asistencia. La concesión de nueve contratos marco regionales a proveedores regionales era, según los representantes del Secretario General, un ejemplo temprano de la eficacia de la oficina regional de adquisiciones en este sentido. **La Comisión alienta al Secretario General a que siga asistiendo a proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición en el proceso de registro en el contexto del proyecto piloto de la oficina regional de adquisiciones de Entebbe y a que reproduzca esos programas en otras oficinas de las Naciones Unidas.**

47. El Secretario General indica que la Secretaría está dirigiendo la aplicación del proyecto de reforma de la inscripción de proveedores en el portal mundial para los proveedores de las Naciones Unidas, que se espera dé como resultado un procedimiento simple y básico de registro común para las organizaciones inscritas en el portal mundial. La introducción de un procedimiento uniforme facilitará en mayor medida la actualización y transferencia de datos de entre 30.000 y 50.000 proveedores en el portal mundial para los proveedores, lo que posibilitará la transferencia de todos esos proveedores de la Secretaría al registro principal de proveedores de Umoja y la creación de una base de datos de proveedores única para toda la Secretaría (*ibid.*, párrs. 50 y 51). La Comisión Consultiva recuerda sus observaciones anteriores al respecto (véase A/64/501, párr. 35). Se informó a la Comisión, en respuesta a sus preguntas, de que las bases de proveedores locales de las misiones individuales se integrarían en la base de datos mundial. Se informó además la Comisión de que la División de Adquisiciones había introducido un nivel

básico de registro, que no requería que los vendedores cargaran ninguna documentación y no requería una experiencia mínima de exportación de tres años.

48. La Comisión Consultiva observa que la Junta de Auditores ha detectado deficiencias en la gestión de los proveedores, incluida la falta de información accesible y bases de datos poco fiables sobre los proveedores. La División de Adquisiciones aceptó la recomendación de la Junta de que velase por la fiabilidad de los datos sobre los proveedores mediante una actualización periódica de la información sobre proveedores y la incorporación de datos sobre el desempeño de estos en su base de datos de proveedores (A/67/5 (Vol. II), cap. II, párr. 91). **La Comisión confía en que el Secretario General aplique esta recomendación de la Junta de manera oportuna.**

49. Por lo que respecta a la inscripción de los proveedores, representantes del Secretario General resaltaron a la Comisión Consultiva algunas dificultades para determinar la procedencia de algunos proveedores con operaciones en múltiples países y que habían decidido registrarse como entidad jurídica en un lugar en el que no tenían una capacidad de fabricación u operacional importante. **La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que examine el sistema de clasificación en categorías de los proveedores para verificar la identidad corporativa real y el emplazamiento operacional de proveedores concretos y asegure la exactitud y fiabilidad de los datos.**

50. **La Comisión Consultiva observa el número limitado de nuevos proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición (véase A/67/683, cuadros 2 y 3), a pesar de las actividades de divulgación y asistencia a proveedores realizadas por la División de Adquisiciones. La Comisión considera que esa situación parece indicar que la complejidad del proceso de inscripción de proveedores sigue presentando una barrera para la inscripción de nuevos proveedores de países en desarrollo y países de economía en transición. La Comisión recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que examine todo el proceso de inscripción de proveedores, incluidos nuevos análisis pertinentes, para que lo incluya en su siguiente informe sobre las actividades de adquisición.**

IV. Cuestiones relativas a la rendición de cuentas

51. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el oficial responsable en última instancia de aplicar las medidas correctivas descritas en los informes del Secretario General (A/67/683 y Corr.1 y Add.1 y 2) es el Secretario General Adjunto de Gestión. La autoridad y responsabilidad de las funciones de adquisiciones corresponde al Secretario General Adjunto de Gestión, que ha delegado esa autoridad y responsabilidad al Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo, de conformidad con la instrucción administrativa ST/AI/2004/1. El Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo, a su vez, ha delegado esa autoridad a la División de Adquisiciones de la Sede, las oficinas fuera de la Sede, las comisiones regionales, los tribunales y el Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno. Por lo que respecta al apoyo a las misiones de mantenimiento de la paz y las misiones políticas especiales, la autoridad se ha delegado al Secretario General Adjunto de Apoyo a las Actividades

sobre el Terreno, que a su vez ha delegado esa autoridad a los Directores o Jefes de Apoyo a la Misión.

52. Se informó además a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que el oficial responsable de aplicar la recomendación de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/67/683/Add.2) es el Subsecretario General de Servicios Centrales de Apoyo, que en última instancia es responsable de que los servicios de adquisiciones sean eficientes, eficaces en función del costo, oportunos y de calidad para todas las entidades de la Secretaría, incluidas las oficinas de la Sede, las oficinas fuera de la Sede, las comisiones regionales, los tribunales, las misiones sobre el terreno y otras oficinas de la Secretaría.

V. Conclusiones y recomendación

53. **La Comisión Consultiva acoge con beneplácito los esfuerzos del Secretario General y observa los progresos generales realizados en la mejora de las adquisiciones en las Naciones Unidas. Además de las observaciones y recomendaciones que figuran más arriba, la Comisión recomienda que la Asamblea General tome nota de los informes del Secretario General (A/67/683 y Corr.1 y Add.1 y 2), y solicite al Secretario General que presente actualizaciones periódicas sobre las cuestiones planteadas por la Comisión en el presente informe.**

54. **La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General tome nota de la prórroga del proyecto piloto sobre el establecimiento de un sistema oficial de impugnación de las adquisiciones hasta el 30 de junio de 2015, y solicite al Secretario General que informe a la Asamblea en su sexagésimo noveno período de sesiones sobre la experiencia obtenida con la ampliación del proyecto piloto y le presente sus propuestas, incluidas las consecuencias para el presupuesto y la plantilla, del establecimiento a largo plazo de un sistema de esa índole en las Naciones Unidas.**

Anexo

Adquisiciones para proyectos importantes, 2007-2012

<i>Año</i>	<i>Número de órdenes de compra</i>	<i>Volumen</i>
Adquisiciones relacionadas con la tecnología de la información		
2007	3 943	203 264 290
2008	3 854	231 917 870
2009	3 904	266 479 235
2010	3 658	273 476 932
2011	3 735	290 326 574
2012	3 519	262 847 889
Adquisiciones relacionadas con Umoja		
2007	5	2 702 328
2008	11	734 262
2009	16	8 766 880
2010	24	44 154 693
2011	24	25 528 772
2012	37	33 613 541
Adquisiciones relacionadas con el plan maestro de mejoras de infraestructura		
2007	60	38 250 014
2008	116	228 946 246
2009	224	625 941 748
2010	281	388 976 444
2011	274	423 610 503
2012	287	238 278 043
Adquisiciones relacionadas con las IPSAS		
2011	4	843 412
2012	5	578 810